

RESOLUCIÓN N°: 3332/25.-

Ramallo, 18 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La decisión de la empresa Fiplasto S.A. de disponer el adelantamiento de vacaciones por 15 días a partir del 6 de octubre de 2025, así como las manifestaciones del gremio en relación al intento de implementar un programa de suspensiones y la firma de una supuesta “crisis de empresa”; y

CONSIDERANDO:

Que Fiplasto constituye una de las principales fuentes de empleo industrial en el distrito de Ramallo, con un importante impacto en la economía local y regional;

Que los trabajadores han expresado públicamente su preocupación frente a medidas que podrían implicar pérdida de derechos laborales, tales como la reducción indemnizatoria o el incumplimiento de los plazos legales en el otorgamiento de vacaciones;

Que resulta deber de este Honorable Concejo Deliberante acompañar a los trabajadores del distrito, manifestando su preocupación por la estabilidad laboral, el respeto a la legislación vigente y la preservación de la actividad industrial;

Que la apertura de importaciones y la caída del consumo interno agravan la situación de las industrias nacionales, generando incertidumbre en el sector productivo y en las familias trabajadoras;

**POR TODO EL ELLO, EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) MANIFESTAR LA PREOCUPACIÓN DE ESTE CUERPO LEGISLATIVO
----- por la situación que atraviesan los trabajadores de Fiplasto S.A., ante el adelantamiento compulsivo de vacaciones y la pretensión empresarial de implementar programas de suspensiones o invocar la crisis de empresa.-----

ARTÍCULO 2º) Reafirmar la necesidad de garantizar el pleno respeto de la legislación
----- laboral vigente, en particular lo referido a los plazos mínimos de notificación para vacaciones y los derechos indemnizatorios de los trabajadores.-----

ARTÍCULO 3º) EXPRESAR LA SOLIDARIDAD DE ESTE CUERPO LEGISLATIVO con
----- los trabajadores de Fiplasto y sus familias, instando a las autoridades provinciales y nacionales competentes a adoptar las medidas necesarias para proteger la producción y el empleo en nuestro distrito.-----

ARTÍCULO 4º) Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Trabajo de la Provincia
----- de Buenos Aires, a la representación gremial y a la empresa Fiplasto S.A.-

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-----**

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE